



CONTRATO MENOR DE SERVICIOS RESTAURACIÓN DE LAS CUATRO FIGURAS FEMENINAS EN BRONCE DE LA FUENTE DE LAS AGUADORAS.

Expediente n.º 0051135/2024- TRAMITA 500237

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la intervención de conservación-restuaración de las cuatro figuras femeninas de bronce de la fuente de las Aguadoras, ubicada al inicio de la avenida Compromiso de Caspe, de Zaragoza, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.950,00 euros
- IVA: tipo normal (21%): 3.139,50 euros
- Presupuesto base de licitación: 18.089,50 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 62354 2024 CUL 3331B 2279923 PRTR MONUMENTOS PÚBLICOS, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO.

-N.º RC SICAZ: 242306

Breve justificación del presupuesto base de licitación: El presupuesto de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado para las intervenciones de conservación-restauración en monumentos.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de 45 días a partir de la notificación de la adjudicación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

El servicio se realizará in situ, en la propia fuente de las Aguadoras, ubicada en el inicio de la avenida Compromiso de Caspe, de Zaragoza, previo vaciado del agua del vaso por el servicio municipal competente.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	1 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO				24 de septiembre de 2024	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				24 de septiembre de 2024	



6.1- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Debido a la especificidad y complejidad de los trabajos a realizar se requiere de la acreditación por parte del empresario tanto del nombre y la cualificación de quienes fueren a intervenir como de la solvencia técnica necesaria para el correcto desarrollo del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 90 LCSP, según los cuales se acreditarán de la siguiente forma:

6.1.1 Relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato (escultura contemporánea de soporte metálico) en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6.1.2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de las que esta disponga para la ejecución de los trabajos.

6.1.3. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. El personal encargado de los trabajos deberá estar en posesión de alguno de los títulos oficiales en conservación y restauración que a continuación se especifican, y que deberá presentar junto con su currículum vitae: diplomatura o grado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, licenciatura o grado en Bellas Artes con perfil curricular que incluya materias de Conservación-Restauración.

6.1.4. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios descritos en los puntos 2 y 3 del presente apartado.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

Se justificará en su caso la posibilidad de presentar las ofertas por parte de las personas físicas en papel, o por medios telemáticos distintos al Registro Electrónico; de lo contrario, se indicará directamente la obligación de su presentación a través del Registro Electrónico.

- El **plazo de presentación** de las ofertas será de 10 días naturales contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta en relación con el objeto del contrato.

- Lugar de presentación** de las proposiciones:

- De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	2 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO				FECHA FIRMA	
				24 de septiembre de 2024	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				24 de septiembre de 2024	



1. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o CI@ve concertada en la siguiente dirección: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite>
2. Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores:
 1. Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo: cultura-pyp@zaragoza.es

La **forma de presentación** de las proposiciones deberá ser en soporte digital, firmado electrónicamente. **Documentación a presentar:**

1. **Declaración responsable (anexo I).**
2. **Declaración de Ausencia de conflicto de intereses FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE (anexo II).**
3. **Oferta (anexo III).**
4. **Memoria técnica** (máximo 20 páginas): con los contenidos que serán evaluados acorde con lo detallado en el punto 12 de esta ficha técnica.
5. **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** dada la especificidad del objeto del contrato, se considera que los conocimientos técnicos, experiencia profesional, eficacia y fiabilidad del licitador son factores determinantes para la valoración de la solvencia de los candidatos, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes previstos en el punto 9 de la presente ficha técnica.

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien los estatutos y documentos que acrediten el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos en su caso en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación aplicable. Los empresarios individuales deberán presentar obligatoriamente Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente apartado conllevará la eliminación de la oferta.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es: la Unidad Técnica de Restauración, Pilar Pérez Narciso, tfno. 976 72 37 95.

8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS :

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	3 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO				FECHA FIRMA	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				24 de septiembre de 2024	
				24 de septiembre de 2024	



Para determinar la oferta más idónea y conforme a los intereses municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas:

- **Precio:** máximo 48 puntos.
- **Memoria técnica** (criterio evaluable mediante juicios de valor): máximo 46 puntos.
- **Mejoras** (criterio evaluable mediante fórmula): máximo 6 puntos.

8.1. Precio del contrato (máximo 48 puntos):

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (50 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = p_{\max} \times I(\sqrt{B/B_{\max}})$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos, (50 puntos), por el valor absoluto de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (B_{max}).

La fórmula es la establecida en la resolución sobre normalización de criterios de valoración y documentación necesaria para impulsar un expediente de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las premisas que se han ido estableciendo tanto por las Juntas como por los Tribunales.

8.2. Memoria técnica (máximo de 46 puntos):

Se valorará una memoria técnica con una extensión máxima de 20 páginas, a excepción de la portada e índice, no leyéndose ni valorándose lo que supere las mencionadas páginas. La memoria técnica, con información escrita y fotográfica, constará de los siguientes apartados:

8.2.1. Descripción del bien a intervenir y de los objetivos que perseguirá la intervención a realizar. Se valorará el conocimiento del bien, su estado de conservación y la adecuación de los objetivos de la intervención planteada a la problemática actual del bien, **hasta un máximo de 8 puntos.**

8.2.2. Criterios generales y específicos que van a regir la ejecución de los trabajos. Se valorará el conocimiento y la aplicación de los criterios actuales e internacionalmente admitidos de conservación-restauración de bienes culturales, y más concretamente los aplicados en arte contemporáneo, **hasta un máximo de 8 puntos.**

8.2.3. Descripción pormenorizada de las soluciones, procedimientos, materiales y productos que el licitador propone para dar respuesta a los aspectos de la intervención que considere más oportunos. Se valorará la adecuada definición, justificación e idoneidad de los mismos, **hasta un máximo de 16 puntos.**

8.2.4. Programación de las tareas con descripción detallada de las etapas de ejecución del proceso de intervención, orden y duración de cada una de las actuaciones, análisis de los factores externos que puedan condicionar el cumplimiento de los plazos y previsión de medidas correctoras en su caso. Se valorará la viabilidad y coherencia del programa de trabajo planteado, la correcta organización de la ejecución de los trabajos en los plazos previstos y la optimización de los medios propuestos, **hasta un máximo de 6 puntos.**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	4 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO				FECHA FIRMA	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				24 de septiembre de 2024	
				24 de septiembre de 2024	



8.2.5. Descripción de los medios auxiliares, infraestructuras, equipos de taller que sean necesarios para la ejecución de los trabajos propuestos. Se valorará la adecuada definición, justificación e idoneidad de los mismos, hasta un máximo de 8 puntos.

Será necesario obtener una puntuación mínima del 50 % de los puntos en la memoria técnica para poder valorar los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La necesidad de alcanzar el 50 % de la puntuación se justifica atendiendo a la especial singularidad del objeto del contrato, por tratarse de una intervención sobre una escultura de importante valor cultural para la ciudad, de tal forma que la memoria sirve como elemento de juicio para considerar si la actuación cumple con los mínimos imprescindibles para poder ser considerada, la empresa, como adjudicataria del contrato.

8.3. Mejoras (criterio evaluable mediante fórmula, máximo de 6 puntos):

Se valorará como mejora la ampliación del plazo de garantía: se sumarán 2 puntos por cada año de garantía adicional, hasta un máximo de 6 puntos.

8.4. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se determinan los siguientes criterios para la determinación de la ofertas anormalmente bajas o temerarias:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de dos años, a contar desde la fecha de finalización del servicio objeto de este contrato, periodo durante el cual el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en el monumento intervenido.

10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.



De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACe se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario original de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria "62354 2024 CUL 3331B 2279923 PRTR MONUMENTOS PÚBLICOS, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO".

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, EN SU CASO:

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia.

El equipo técnico que intervenga en los trabajos deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

El equipo mínimo para el desarrollo de este contrato es de dos conservadores-restauradores de bienes culturales, que cumpla los requisitos de solvencia técnica especificados en el punto 9 de esta ficha técnica.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	6 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO			24 de septiembre de 2024		
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			24 de septiembre de 2024		



El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este servicio.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

La solicitud de diferentes permisos y autorizaciones necesarias para poder realizar las actividades consignadas en el presente contrato se realizarán por quien resulte adjudicatario del mismo, en los términos que establezca la normativa correspondiente.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados, estará obligado a subsanarlas.

13.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Las cuatro figuras femeninas de bronce de la fuente de las Aguadoras presentan un estado de conservación medio. Las alteraciones presentes son propias de la escultura ubicada al exterior, que no favorecen la correcta conservación de los materiales constitutivos y que afectan a la legibilidad y estética de la obra.

El soporte metálico de las aguadoras muestra abundante suciedad, deyecciones de aves, salpicaduras, escorrientías y puntuales pintadas. La inexistencia de una capa de protección ha favorecido la aparición de focos de corrosión superficiales, aunque las esculturas conservan el núcleo metálico.

A priori, se propone una intervención de conservación-restauración que contemple la limpieza de la suciedad superficial del bronce y eliminación de depósitos ajenos a la obra, eliminación de productos de corrosión e inhibición y protección de la superficie metálica.

La intervención también contemplará actuaciones previas de acotado, señalización adecuada y colocación de vallado perimetral, que proteja la obra y delimite la zona de trabajo, dentro de la cual se acopiarán los materiales y se instalarán los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos propuestos. Incluirá su transporte, montaje, alquiler, desmontaje, medidas de seguridad y permisos correspondientes.

Se facilitará el acceso a toma de agua y de luz por parte del servicio municipal competente, siendo por cuenta del adjudicatario la adecuación de la instalación para el suministro propio. Cualquier desperfecto ocasionado en la infraestructura municipal a causa de la intervención será reparado por el contratista.

Deberán adoptarse las medidas de prevención de riesgos laborales oportunas que garanticen las condiciones técnicas de seguridad y salud del personal encargado de la ejecución del contrato.

La intervención cumplirá los criterios de intervención aceptados actualmente en materia de conservación y restauración de bienes culturales establecidos por organismos internacionales y recogidos en la legislación vigente relativa al patrimonio cultural (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés) y en las recomendaciones marcadas por el Instituto de Patrimonio Cultural de España.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	7 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO				24 de septiembre de 2024	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				24 de septiembre de 2024	



Se realizará una fase previa de estudios, documentación y análisis encaminada a conocer en profundidad la obra, el material, su estado de conservación y las alteraciones presentes, con el fin de determinar la metodología, los tratamientos y los productos más idóneos para realizar la intervención. Incluirá la documentación gráfica (planimetrías, cartografías de daños, de intervenciones) y fotográfica de la obra, breve estudio histórico-artístico, análisis en laboratorio de los materiales constitutivos (se propone la toma de 1 muestra) y ensayos de idoneidad de los diferentes tratamientos a realizar.

Se redactará una memoria final de intervención que incluya: descripción del bien; estudios previos; descripción exhaustiva del estado de conservación inicial y de los distintos tratamientos realizados por orden de ejecución; justificación de las técnicas, procedimientos y materiales empleados (indicando nombres genéricos y comerciales de los productos, concentraciones, ficha técnica y duración aproximada efectiva de los mismos); documentación fotográfica del estado inicial, proceso de restauración y resultado final (en formato JPG y TIFF); plan de conservación preventiva y mantenimiento que garantice una óptima conservación de la obra.

Se entregará un ejemplar de esta memoria impreso en soporte papel (las fotografías en papel de calidad fotográfica) y en formato digital (PDF), junto con la totalidad de la documentación fotográfica organizada por carpetas.

13.1.- Inspecciones técnicas.

Debido a la naturaleza del tipo de servicio a prestar por el contratista y de acuerdo con la posibilidad que contempla el artículo 60 de la Ley 11/2023 de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón se podrá realizar por la Unidad Técnica de Restauración tantas inspecciones como se requieran para garantizar el correcto desarrollo del objeto del contrato.

El alcance de las inspecciones será el referido al propio desarrollo de la ejecución y el referido a los medios puestos a disposición por el contratista.

Resultan necesarias las inspecciones para garantizar que se utilizan los medios y procedimientos establecidos en el contrato, la realización de tareas por personas con la titulación requerida y que no se generen daños al objeto del contrato.

De las inspecciones realizadas y sus resultados se dejará constancia en acta.

13.2.- Propiedad de los trabajos.

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	8 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO			24 de septiembre de 2024		
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			24 de septiembre de 2024		



En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

14.- CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL MRR:

Proyecto: Planes de Sostenibilidad Turística y Plan Nacional - Convocatoria 2022

Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

Inversión 1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad

Entidad decisora: Ministerio de Industria y Turismo

Entidad ejecutora: Ayuntamiento de Zaragoza.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

Por ello la regulación aplicable incluye, además de las disposiciones establecidas en la cláusula primera de este Pliego, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. Asimismo, y en aplicación de la normativa citada resulta de aplicación el Plan de Medidas Antifraude, modificado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 14 de Diciembre de 2023.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto del personal encargado de suscribir informes en la fase de evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación del contrato menor al órgano de contratación.

Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	9 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO			24 de septiembre de 2024		
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			24 de septiembre de 2024		



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos, el responsable del contrato deberá solicitar a la contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
- 1) La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al modelo de declaración del Anexo IV.B de la Orden HFP/103012021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MODELO II.1).
- 2) La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la cita Orden (MODELO II.2).
- b) La obligación de aportar por parte de la contratista y de las subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/1849.
- Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por la contratista y por cada una de las subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.
- c) Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241C
- d) Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- e) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de <<no causar un perjuicio significativo al medio ambiente> (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España
- f) Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad que se contienen en el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- g) Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, cumplir las obligaciones

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	10 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO			24 de septiembre de 2024		
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			24 de septiembre de 2024		



derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Rellenar y firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, conforme al modelo de declaración del Anexo IV. B de la Orden HFP/103012021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a los efectos de someterse, de conformidad con la Orden HFP/55/2023, y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, al análisis sistemático de conflicto de intereses junto al órgano de contratación y el personal municipal encargado del asesoramiento en la valoración de ofertas presentadas y propuesta de adjudicación mediante la suscripción de informes integrados en el expediente

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	11 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO		24 de septiembre de 2024			
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		24 de septiembre de 2024			



MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza de servicios cuyo objeto es la intervención de conservación-restauración de las cuatro figuras femeninas de bronce de la fuente de las Aguadoras, ubicada al inicio de la avenida Compromiso de Caspe, de Zaragoza

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	12 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO				24 de septiembre de 2024	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				24 de septiembre de 2024	



MODELO II.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
(A incluir en la oferta)

Número de expediente:

Contrato:

D. Dña....., con DNI núm....., en su condición de de la entidad, con NIF y domicilio fiscal en C/ como entidad licitadora en el procedimiento de contratación que tiene por objeto que implica el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Línea Directriz; política; Componente; Inversión,) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

DECLARA

Primero.- Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2, que indica la obligación de: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3, que indica que: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	13 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO		24 de septiembre de 2024			
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		24 de septiembre de 2024			



En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Segundo.- Que conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos que a continuación se señalan, para los fines expresamente relacionados en los artículos citados:

«Perceptor final de los fondos»				
«contratista 1»				
«contratista 2»				
«contratista x»				
«subcontratista 1»				
«subcontratista 2»				
«subcontratista x»				
«Titular real»	Apellidos	Nombre	DNI	Fecha de nacimiento
1				
2				
3				
...				

En _____, a fecha de firma electrónica

Fdo.

Cargo:



MODELO II.2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(A incluir en la oferta)

Número de expediente:

Contrato:

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica.....
..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP. y teléfono....., en calidad de

MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando si procede a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, dado el contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	15 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO			24 de septiembre de 2024		
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			24 de septiembre de 2024		



MODELO II.3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE

(A incluir en la oferta)

Sr./

Sra.....,

con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad

.....

.....

.....

.....

con CIF..... en calidad

de.....,

•DECLARA

Que ha presentado oferta para la adjudicación del contrato de

.....

.....

.....

.....

.....

.....

y las actividades que llevaré a cabo para la ejecución del contrato cumplen lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	16 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO			24 de septiembre de 2024		
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			24 de septiembre de 2024		



D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha:

Firmado:

MODELO II.4
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
(A incluir en la oferta)

D./D^a
.....vecino/a de
..... con domicilio en calle
.....nº, NIF nº,
en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en y CIF nº
.....) manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha
....., referente al procedimiento abierto del contrato menor de "XXXXXXX",
(expediente nº: XXXXXX), licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza/entidad
dependiente de que se trate declara, al objeto de garantizar la imparcialidad en el
procedimiento de contratación de referencia, que el abajo firmante como
participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.* "Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *«las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente»*, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	18 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO				24 de septiembre de 2024	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				24 de septiembre de 2024	



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s **ninguna causa de abstención** del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12625690	PÁGINA	19 / 20
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. PILAR PEREZ NARCISO - EL/LA TÉCNICO				24 de septiembre de 2024	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				24 de septiembre de 2024	



MODELO III: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE.....**", licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.